Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

a quien o a quienes que tubieren derecho de
heredar en la forma que esta dicha del que me
mereciendo digno de el con las quales otras
calidades y condiciones que requiere que tengan
el dicho oficio y goceis de ello vos y vuestros herederos
y sucesores y la persona o personas que de vos
o de ellos lo tubieren titulo y causa perpetuamente
para siempre jamas y mando al presidente y los
del mi consejo y de las ordenes despachen el dicho ti-
tulo en fabor de la persona o personas a quien
asi perteneciere conforme a lo que esta referido
siendo de tal calidades que para servirle se requie-
ran aprobandose en el [illegible] y presentacion
y nombramiento a quien todos que adelante sucedie-
ren en el dicho oficio y a quien perteneciere
sin embargo de qualquier ley y pragma-
tica de estos mis reynos que aya en contrario
con la qual y para [illegible] por esta vez dispenso
quedando en su fuerza y vigor para lo demas
de adelante y deste despacho no se debe
derecho de la media anata por aberse
criado el dicho oficio antes de la imposicion
del y antes del año de mil y [illegible] y nueve
ni [illegible] papeles que se presentaron
para el despacho de esta [illegible] dada en
Madrid a trece dias del mes de julio de
mil y seiscientos setenta y nueve años = yo el rey
y